

	<b>FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS</b>	Versión: 3.0
	<b>PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA</b>	Fecha: 27/02/2018
		Código: FPN-F-02

<b>NOMBRE DEL PROYECTO NORMATIVO:</b> (Marque con una x el tipo de proyecto normativo)	<i>"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con el análisis de prefactibilidad y la localización de los Macroproyectos de Interés Social Nacional"</i>		
Decreto			x
Resolución			
Otro ¿Cuál?			-
<b>RESPONSABLE(S) DESIGNADO(S):</b> (Indicar el nombre/ cargos / dependencia)	<b>DIANA MARÍA CUADROS CALDERÓN /SUBDIRECTORA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL</b>		
<b>DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO:</b> (Marque con un X)	DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL		
	DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL		
	DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL	x	
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL		
<b>FECHA EN QUE SE EFECTÚA LA CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS:</b> (DD/MM/AAAA)	25/11/2019		

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
1	Camilo Andres Sanchez Forero/ AMARILO/ Gerente de Proyectos	21 de noviembre de 2019	Artículo 2.2.4.2.2.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015.		X	<p>1. Sin perjuicio de tener claro que este planteamiento viene desde la norma inicial, en el inciso segundo se solicita establecer un término claro y perentorio para que la autoridad ambiental competente se pronuncie.</p> <p>2. Se solicita eliminar la expresión final del párrafo 2 "entre otras", pues es necesario que la autoridad competente establezca de forma clara la totalidad de los requisitos que el particular debe cumplir para viabilizar sus proyectos. Estas expresiones sólo generan demoras y reprocesos en los trámites.</p> <p>3. Frente a la expresión "se podrán localizar algunos de los componentes de los macroproyectos" del inciso 2 del párrafo 2, se solicita precisar a qué componentes de los macroproyectos se refiere. ¿Se refieren a espacio público, zonas verdes, equipamiento? Para el particular o desarrollador es importante la claridad en la norma, pues de cara a una implantación y/o desarrollo urbanístico estas determinantes son fundamentales. Por lo anterior, se requiere desarrollar el concepto de "algunos componentes".</p> <p>4. Frente a la expresión "en zonas de recarga con baja importancia, se podrán localizar algunos de los componentes de los macroproyectos"</p>	<p>1. El termino para el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental frente al EAP se encuentra definido en el articulo 5 de la Resolución 1968 de 2012</p> <p>2. Se acoge la observación y se elimina el término "entre otras".</p> <p>3. Se acordó con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS- efectuar un ajuste en la redacción.</p> <p>4. Se acordó con el MADS incluir las zonas de recarga media bajo las mismas condiciones de las zonas de baja, siempre y cuando, los componentes del Macroproyecto permitan la continuidad de la prestación de los servicios ecosistémicos de dichas zonas.</p> <p>5. El MADS generará los lineamientos para la realización de los estudios que permitan categorizar las zonas de recarga en alta, media y baja importancia.</p>	X	

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN
						<p>del inciso 2 del párrafo 2, se solicita darle el mismo trato y manejo a las áreas de importancia alta, media y baja, pues la autoridad puede obligar al particular a hacer los estudios de detalle no sólo para clasificar las zonas de importancia, sino también para definir su manejo. No es correcto pensar que por un desarrollo urbanístico estas áreas no podrán ser protegidas y conservadas.</p> <p>Por lo anterior, se solicita dar un manejo integral e igualitario a todas las zonas de importancia, teniendo claro que las mismas tendrán la protección que les corresponde conforme lo considere la autoridad competente.</p> <p>5. Frente al inciso 3 del párrafo 2, la reglamentación que efectúe el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo previsto en el párrafo 3 del Parágrafo 2º, debe establecer además de las condiciones para elaborar los estudios de detalle a través de los cuales se realice la categorización de las zonas de recarga de acuíferos, las condiciones en las cuales las autoridades ambientales evaluarán estos estudios. De nuevo se solicita se detalle el proceder de la autoridad para claridad en el trámite.</p> <p>6. Frente al párrafo 3, se invita al Ministerio a reflexionar sobre el factor diferencial entre las áreas dispuestas en este párrafo al</p>		

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						<p>permitir que se les incluya dentro de la unidad de planificación del macroproyecto, y las zonas de recarga de acuíferos (media y alta importancia), al no permitírseles, de acuerdo con la interpretación de la norma, incluirlas dentro de la unidad de planificación.</p> <p>Así como para estas categorías (humedales franja paralela a los cuerpos de agua y distritos de manejo integrado) se establece que deberán ser consideradas al interior de la unidad de planificación del macroproyecto como suelo de protección, debería dársele el mismo trato a las zonas de recarga de acuíferos. Si esto no es posible quisiéramos entender la razón.</p>		
2	Luis Felipe Henao Cardona	21 de noviembre de 2019	Artículo 2.2.4.2.2.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015.		X	<p>La fase inicial un Macroproyecto de Interés Social Nacional - MISN - comprende en la actualidad el análisis de prefactibilidad y anuncio.</p> <p>En materia ambiental, el nivel de prefactibilidad corresponde a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible, por lo cual estas Autoridad Ambientales deben estudiar la viabilidad ambiental del área en donde se ubicará el proyecto. Esta determinación evidentemente obedece a la competencia de estas Autoridades por lo que no sufre modificaciones con el proyecto de decreto que se consulta.</p> <p>En lo que respecta al párrafo 2 del artículo en mención, debemos mencionar que establece la posibilidad de</p>	1. El articulado del Decreto indica que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con 60 días para desarrollar la metodología para elaboración de los estudios requeridos.	X

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN
						<p>formulación de un Macroproyecto de Interés Social Nacional – MISN - en zonas de recarga de acuíferos de baja importancia, en las que se localicen algunos de los componentes de los macroproyectos, siempre que se garantice la continuidad de los servicios ecosistémicos que éstas zonas prestan.</p> <p>Disposición frente a la cual, encontramos que se encuentra en armonía con el objetivo de las normas en materia ambiental y en pro del acceso al derecho a la vivienda, conforme con las siguientes precisiones conceptuales:</p> <p>1. La determinación de áreas de conservación y protección ambiental es realizada con fundamento en información técnica, es decir, estudios que demuestran la importancia ecosistémica de este tipo de áreas y los criterios técnicos para su especial protección</p> <p>No obstante, el Estado en la actualidad no cuenta con Estudios Ambientales que le permitan contar con la zonificación ambiental de las zonas de recarga de acuíferos que le determinan con certeza los usos del suelo en este tipo de áreas.</p> <p>En virtud de lo cual, un estudio de detalle (elaborado y presentado por los promotores de los Macroproyecto de Interés Social Nacional) le permitirá a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible contar con elementos técnicos que le permitan tomar decisiones respecto a la compatibilidad de algunos componentes del Macroproyecto de Interés Social Nacional -MISN- en zonas de recarga de</p>		

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						<p>acuíferos de baja importancia.</p> <p>2. Al respecto, resulta de principal importancia contar con la Metodología para desarrollar los estudios de detalles y los criterios bajo los cuales serán definidas las categorías en alta, media y baja, además de los componentes del macroproyecto susceptibles de integración en las zonas de recarga de acuíferos de baja importancia.</p> <p>Toda vez, que esto permitirá contar con parámetros objetivos tanto para los promotores de los Macroproyecto de Interés Social Nacional al momento de elaborar el estudio de detalle como a las Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible evaluar las condiciones de viabilidad ambiental del área de planificación del proyecto.</p> <p>3. Viabilizar Macroproyecto de Interés Social Nacional zonas de recarga de acuíferos de baja importancia permitirá a la población colombiana contar con más proyectos para acceder a vivienda de interés social. Al respecto vale la pena recordar que, aunque este derecho no es de carácter fundamental el Estado debe proporcionar las medidas necesarias para proporcionar a los colombianos una vivienda bajo unas condiciones de igualdad, y unos parámetros legales específicos.</p>		
3	Ángela María Caicedo Rozo / PGP	21 de noviembre de 2019	Artículo 2.2.4.2.2.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015.	X	X	1. Se solicitará incluir las zonas de recarga media de acuerdo con los resultados de los estudios; las áreas de recarga alta serán consideradas como suelo de	X	

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN
						<p>conservación de los elementos a los que hace referencia.</p> <p>En consecuencia se sugiere una redacción propositiva y no prohibitiva de las posibilidades de desarrollo de MISN en zonas que tengan suelos de conservación protección.</p> <p>La premisa es que al tratarse de suelos en grandes extensiones la idea es armonizar el desarrollo con la conservación y no buscar la segregación de suelos que quedarán sin instrumento para financiar ni regular su protección.</p> <p>Frente al inciso 3 del parágrafo 2, en caso que el plazo no se cumpla se sugiere dejar la posibilidad que el promotor del MISN aporte un estudio.</p> <p>Se propone el siguiente articulado:</p> <p><b>"PARÁGRAFO 1.</b> De conformidad con lo dispuesto en el presente artículo y la normativa ambiental vigente, procederá la localización de un Macroproyecto de Interés Social Nacional en áreas de conservación y protección ambiental, tales como las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y áreas de especial importancia ecosistémica como reservas de recursos naturales, páramos, subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, humedales de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar, manglares, zonas de playa y bajamar bajo las condiciones que se señalan a continuación:</p> <p><b>1.</b> Cuando se pretenda la formulación</p>	<p>protección ambiental</p> <p>2. Se acordó con el MADS el ajuste de la expresión frente a "alguno de sus componentes".</p>	

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN
						<p>de un Macroproyecto de Interés Social Nacional – MISN - en zonas de recarga de acuíferos, los promotores del mismo deberán realizar y aportar los estudios de detalle que permitan categorizarlas en alta, media o baja, de acuerdo con su importancia para el mantenimiento de la dinámica de los acuíferos, la continuidad del flujo base hacia fuentes de agua superficial y manantiales o hacia ecosistemas interconectados hidráulicamente con dichas zonas, entre otras.</p> <p>Lo anterior, con el fin de identificar las medidas de protección de estos los elementos, que justifiquen la integración de los mismos y su protección en la propuesta urbanística, así como evaluar las condiciones bajo las cuales se intervendrá el suelo en función de su importancia (alta, medio o baja) y la localización de los diferentes componentes de los macroproyectos, siempre y cuando se garantice la continuidad de los servicios ecosistémicos que éstas zonas prestan.</p> <p>Dichos estudios, se realizarán de acuerdo con las condiciones que para tal efecto y dentro de los 60 días siguientes, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p><b>2.</b> Cuando se pretenda la formulación</p>		

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						<p><i>de un Macroproyecto de Interés Social Nacional - MISN - en áreas que comprendan humedales, la franja paralela a los cuerpos de agua de que trata el artículo 83 literal d) del Decreto Ley 2811 de 1974 y las zonas de preservación y restauración de los distritos de manejo integrado deberán considerarse al interior de la unidad de planificación del macroproyecto respectivo, como suelo de protección y en ningún caso podrán ser considerados como parte de las áreas netas urbanizables, salvo que se integren al sistema de espacio público y se justifique su conservación.</i></p> <p><i>Los macroproyectos que puedan afectar reservas forestales protectoras atenderán lo establecido en la legislación ambiental vigente."</i></p>		

**NOTA 1:** Las observaciones o comentarios presentados al proyecto normativo publicado en la página web del Ministerio no serán objeto de respuesta directa al interviniente, toda vez que la entidad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general, sin embargo, si serán publicados para conocimiento de la ciudadanía.

**NOTA 2:** Una vez diligenciada la matriz de consolidación de comentarios deberá ser publicada en la página web del Ministerio, en el mismo link donde se publicó el proyecto normativo y la memoria justificativa para participación ciudadana.